

# 78

Fecha de presentación: agosto, 2023  
Fecha de aceptación: noviembre, 2023  
Fecha de publicación: diciembre, 2023

## ANÁLISIS JURÍDICO

DEL PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS POR PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN ECUADOR

### LEGAL ANALYSIS OF ALIMONY PAYMENTS BY ELDERLY INDIVIDUALS IN ECUADOR

Fausto Danilo Guaigua Vizcaino <sup>1</sup>

E-mail: [ua.faustoguaigua@uniandes.edu.ec](mailto:ua.faustoguaigua@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0183-3007>

Bolívar David Narváez Montenegro <sup>1</sup>

E-mail: [ua.bolivarnarvaez@uniandes.edu.ec](mailto:ua.bolivarnarvaez@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4695-3398>

Oscar Fabian Villacrés Duche <sup>1</sup>

E-mail: [ua.oscarvillacres@uniandes.edu.ec](mailto:ua.oscarvillacres@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0328-0250>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ambato. Ecuador.

#### Cita sugerida (APA, séptima edición)

Guaigua Vizcaino, F. D., Narváez Montenegro, B. D. & Villacrés Duche, O. F. (2023). Análisis jurídico del pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 15(S3),757-763.

#### RESUMEN

El análisis jurídico del pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad es importante debido a la necesidad de garantizar el derecho al Buen Vivir establecido en la legislación ecuatoriana, específicamente en el Artículo 5 del Capítulo I del Título V del Código de la Niñez y Adolescencia. El objetivo del estudio fue analizar jurídicamente el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador. La investigación realizada se sustentó en una revisión bibliográfica y adoptó un enfoque cualitativo interpretativo. Además, se llevó a cabo un estudio retrospectivo y observacional. Se empleó una estrategia metodológica que integró varios enfoques teóricos, como el Inductivo-Deductivo, el Analítico-Sintético, el Histórico-Lógico y el Enfoque Sistémico. Se elaboró las bases de un documento de análisis jurídico acerca de violación del derecho del Buen Vivir de la persona de tercera edad que es su calidad de abuelos deben pagar las pensiones alimenticias como deudores subsidiarios pese a no tener recursos económicos para su propia subsistencia. Los autores concluyen que el análisis jurídico y crítico del pago de las pensiones alimenticias por parte de personas de la tercera edad en Ecuador es importante para garantizar el cumplimiento de los derechos de todos los involucrados, especialmente el derecho al Buen Vivir de las personas de la tercera edad, en concordancia con los principios y valores establecidos en la legislación ecuatoriana.

**Palabras clave:** Buen Vivir, pensiones alimenticias, tercera edad, adulto mayor, legislación ecuatoriana.

#### ABSTRACT

The legal analysis of the payment of alimony by senior citizens is important due to the need to guarantee the right to Good Living established in Ecuadorian legislation, specifically in Article 5 of Chapter I, Chapter I of Title V of the Code of Childhood and Adolescence. The objective of the study was to legally analyze the payment of alimony by senior citizens in Ecuador. The research was based on a literature review and adopted a qualitative interpretative approach. In addition, a retrospective and observational study was carried out. A methodological strategy that integrated several theoretical approaches was used, such as the Inductive-Deductive, the Analytical-Synthetic, the Historical-Logical and the Systemic Approach. The basis of a legal analysis document was elaborated regarding the violation of the right to Good Living of the elderly who, as grandparents, must pay alimony as subsidiary debtors despite the fact that they do not have economic resources for their own subsistence. The authors conclude that the legal and critical analysis of the payment of alimony by senior citizens in Ecuador is important to ensure compliance with the rights of all those

involved, especially the right to Good Living of the elderly, in accordance with the principles and values established in Ecuadorian legislation.

**Keywords:** Good Living, alimony, senior citizens, elderly, Ecuadorian legislation.

## INTRODUCCIÓN

El análisis jurídico se refiere al proceso de examinar y evaluar las cuestiones legales, normativas y jurídicas relacionadas con un tema específico. Consiste en estudiar y aplicar principios legales, precedentes, legislación y jurisprudencia para comprender y resolver problemas legales.

Dentro de este amplio espectro, se incluye la línea de investigación del pago de pensiones alimenticias, cuyo concepto se refiere a una obligación legal que implica proporcionar apoyo económico periódico a una persona, generalmente a un hijo o ex cónyuge, para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vestimenta, vivienda y atención médica. Esta obligación surge en situaciones en las que una de las partes no tiene los recursos suficientes para mantenerse por sí misma, y se establece a través de una orden judicial o un acuerdo entre las partes, como segmento de un proceso de divorcio, separación legal o manutención de hijos. El objetivo principal es garantizar el bienestar y la subsistencia de la persona que recibe la pensión alimenticia.

Específicamente, el pago de las pensiones alimenticias a los deudores solidarios de la tercera edad se refiere a la obligación legal de proporcionar apoyo económico a los adultos mayores que son considerados deudores subsidiarios en casos de pensiones alimenticias impagas. En algunos sistemas legales, cuando el obligado principal, que suele ser el padre o madre de un menor de edad, no puede cumplir con el pago de la pensión alimenticia, se puede recurrir a los abuelos u otros parientes cercanos como deudores subsidiarios.

Esto significa que, si el obligado principal no cumple con su obligación, los deudores subsidiarios, que en este caso son los abuelos de la persona beneficiaria de la pensión alimenticia, pueden ser legalmente responsables de cubrir ese pago en su lugar. De esta manera, se busca garantizar el sustento de los hijos o dependientes económicos, incluso cuando el obligado principal no puede cumplir con su obligación.

Dentro del marco teórico de la presente investigación, se encuentra que, según Jaime, et al. (2022), los sistemas de pensiones surgen como una herramienta de protección

para los trabajadores a finales del siglo XIX y evolucionan a lo largo del siglo XX. Estos sistemas dependen de las instituciones de seguridad social de cada país, ya que presentan características diferentes relacionadas con su establecimiento en la normativa legal, los tipos de cobertura, la estructura de financiamiento, los beneficiarios, los derechos y obligaciones, los requisitos y los costos de gestión de los fondos.

El presente estudio se justifica porque en Ecuador, el análisis jurídico del pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad es importante debido a la necesidad de garantizar el derecho al Buen Vivir establecido en la legislación ecuatoriana, específicamente en el Artículo 5 del Capítulo I del Título V del Código de la Niñez y Adolescencia. Este artículo reconoce y protege los derechos de los niños y adolescentes, y establece la obligación de garantizar su bienestar integral, incluyendo su alimentación adecuada.

El análisis crítico de la exoneración del pago de las pensiones alimenticias a los deudores solidarios de la tercera edad que carecen de recursos económicos para sustentar su vida se realiza en aras de proteger los derechos y la dignidad de las personas de la tercera edad. Se busca evaluar la viabilidad y la equidad de imponer esta carga financiera a aquellos que no tienen los medios suficientes para cumplirla sin comprometer su propio bienestar y calidad de vida.

Los autores parten del criterio de que existe un deber de corresponsabilidad entre padres que está regulado en el artículo 83, numeral 16 de la Constitución de la República de Ecuador. Este artículo establece que tanto el padre como la madre tienen la obligación de asistir, alimentar, educar y cuidar a sus hijos en igual proporción. Por lo tanto, los padres de niños, niñas y adolescentes deben compartir equitativa y responsablemente las obligaciones que tienen respecto a sus hijos (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

El Código Civil ecuatoriano aborda el tema de los hijos reconocidos dentro o fuera del matrimonio en su artículo 273, tercer inciso, donde se establece la responsabilidad de ambos padres en cuanto a los gastos de crianza, educación, alimentos y establecimiento de los niños, niñas y adolescentes.

Debe indicarse que a priori, dentro del estudio sobre el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador, se identifican tres aspectos problemáticos. En primer lugar, se encuentra la falta de recursos económicos, lo cual dificulta que estas personas puedan cumplir con sus obligaciones alimenticias de manera

adecuada. Esto puede deberse a limitaciones en sus ingresos o pensiones.

En segundo lugar, se presentan dificultades para el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, lo cual puede deberse a factores como la falta de conciencia o voluntad de los obligados, así como a la falta de mecanismos efectivos de seguimiento y control. Por último, se observan conflictos legales que se relacionan con el pago de las pensiones alimenticias, incluyendo disputas sobre la cuantía de las pensiones, incumplimientos o interpretaciones divergentes de las disposiciones legales. Estos conflictos legales pueden generar retrasos en los pagos y afectar el bienestar de las personas beneficiarias de las pensiones alimenticias.

Este estudio actual y relevante aborda una problemática regional relacionada con el pago de pensiones alimenticias por parte de personas de la tercera edad en Ecuador. En este sentido, el estudio es pertinente y contribuye al cumplimiento de las funciones sociales de la investigación científica, tal como se destaca en el estudio de Gómez et al. (2017a).

En este contexto, el objetivo del estudio es analizar jurídicamente el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador.

## MÉTODOS

El objeto de estudio fue el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador

La situación problemática enfrentada fue los desafíos y problemáticas asociados al pago de pensiones alimenticias por parte de personas de la tercera edad en Ecuador. Esto incluyó la falta de recursos económicos, dificultades para el cumplimiento de las obligaciones alimenticias, y conflictos legales, entre otros.

Por su parte, el problema de investigación se centró en analizar jurídicamente el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador. Esto implicó examinar las disposiciones legales relevantes, estudiar los derechos y obligaciones de las partes involucradas, identificar posibles dificultades y proponer soluciones o mejoras en el marco legal o en los procedimientos relacionados con el pago de pensiones alimenticias en este contexto específico.

De acuerdo a la investigación realizada, se llevó a cabo un estudio de tipo bibliográfico utilizando un enfoque cualitativo interpretativo como metodología. El fundamento de esta investigación se basó en la evaluación y análisis de documentos y fuentes bibliográficas relevantes.

Fue un estudio de tipo retrospectivo y observacional en el que no se realizaron intervenciones en la variable estudiada, según lo señalado por Vega, et al. (2022).

Con el fin de alcanzar el objetivo establecido en este estudio, se empleó una estrategia metodológica que combinó diversos métodos del nivel teórico del conocimiento como el Inductivo-Deductivo, el Analítico-Sintético, el Enfoque Sistémico, y el Histórico-Lógico, en línea con las propuestas de Castro, et al. (2022) y Gómez et al. (2017b). Estos enfoques se aplicaron de manera dialéctica, permitiendo un análisis crítico de investigaciones preliminares relacionadas con el tema del pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador.

## RESULTADOS

Es importante tener en cuenta que dentro de los resultados obtenidos, los autores del presente estudio tuvieron presente que los jueces y magistrados, a pesar de estar sujetos a las normas legales, ejercen su propio criterio en relación a los hechos en un caso específico. No obstante, es de suma importancia subrayar que cualquier criterio adoptado para abordar esta problemática debe estar anclado en sólidos principios de razonamiento lógico y en una meticulosa evaluación de las pruebas disponibles. Este enfoque es esencial para asegurar la integridad y la adecuación del proceso de toma de decisiones en el ámbito judicial.

En situaciones de abuso o maltrato hacia las personas mayores, resulta crucial llevar a cabo una investigación exhaustiva y justa. Las decisiones judiciales deben basarse en evidencia concreta y confiable, evitando juicios precipitados o prejuicios infundados. Esto implica la recopilación exhaustiva de pruebas, entrevistas minuciosas a testigos y víctimas, y un análisis detallado de los hechos antes de emitir cualquier decisión.

Los autores del presente estudio consideraron oportuno esclarecer las relaciones entre el seguro de pensiones y el pago de pensiones alimenticias, pues ambos son conceptos distintos, pero están relacionados en el ámbito de las pensiones. El seguro de pensiones se refiere a un sistema o programa en el que las personas realizan contribuciones durante su vida laboral para acumular fondos que les permitan recibir ingresos regulares una vez que alcancen la edad de jubilación. El propósito del seguro de pensiones es proporcionar seguridad financiera a las personas en su etapa de retiro, garantizando un ingreso continuo después de dejar de trabajar.

Por otro lado, el pago de pensiones alimenticias se relaciona con las obligaciones legales de una persona de proporcionar apoyo económico a sus hijos o cónyuge

después de una separación, divorcio o situación similar. Estas pensiones alimenticias, también conocidas como manutención o pensión alimenticia, tienen como objetivo asegurar que los beneficiarios (generalmente los hijos) puedan cubrir sus necesidades básicas, como alimentación, vivienda, educación y atención médica.

En esencia, mientras que el seguro de pensiones está destinado a garantizar una fuente de ingresos para el retiro, las pensiones alimenticias están diseñadas para garantizar el apoyo financiero de los hijos o cónyuge en casos de separación o divorcio. Ambos conceptos están relacionados con la provisión de seguridad económica, pero tienen propósitos y aplicaciones diferentes.

De acuerdo con Aleksandrova, et al. (2021), la importancia del análisis histórico-jurídico de la legislación de seguro de pensiones se deriva de varios factores relevantes en el campo. En primer lugar, se destaca la crisis que enfrentan los sistemas modernos de seguro de pensiones y los esfuerzos realizados para superarla mediante reformas de pensiones (Hernández, 2016). Además, se resalta la crisis del modelo del “estado de bienestar” en su totalidad, el cual surgió a finales del siglo XX (Rosanvallón, 2021) y la búsqueda de nuevos modelos de estado de bienestar.

También se menciona el fortalecimiento de la flexibilidad de la legislación social como resultado de la influencia de la doctrina económica neoliberal (Bonet, 2018). Por último, se subraya el reconocimiento de la importancia de los fundamentos conceptuales del sistema de pensiones en Rusia, que se ve respaldado por la inclusión de dichos principios en el artículo 75 de la Constitución de la Federación Rusa en 2020 (Shashkova, et al. 2020).

Debe velarse constantemente por la protección de los derechos del Buen Vivir de las personas de la tercera edad, quienes, en calidad de abuelos, se ven obligados a pagar pensiones alimenticias como deudores subsidiarios, a pesar de carecer de recursos económicos para su propia subsistencia. Esta situación afecta tanto psicológica como física y jurídicamente a los adultos mayores, quienes se ven en la dolorosa necesidad de cubrir gastos que no les corresponden.

Por tanto, se plantea la posibilidad de reformar el Artículo 5 del Capítulo I del Título V del Código de la Niñez y Adolescencia para corregir esta violación de derechos. Este estudio jurídico aporta al campo al resaltar esta deficiencia existente y la importancia de este tema en el ordenamiento jurídico en general y el ecuatoriano en particular (Ecuador. Congreso Nacional, 2003).

Según fuentes internacionales y conocimiento público, los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos. Por lo tanto, si los padres o madres migran a un país vecino o extranjero, el Estado tiene la obligación de tomar las medidas necesarias para asegurar el cobro correspondiente de la pensión alimenticia del menor. Las autoridades también deben responder en caso de negativa. La autoridad central debe actuar diligentemente para garantizar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y responder en caso de negligencia.

Sin embargo, esto vulnera el derecho constitucional del Buen Vivir de las personas de la tercera edad, quienes, en calidad de abuelos, deben pagar pensiones alimenticias como deudores subsidiarios, a pesar de no contar con recursos económicos para su propia subsistencia. Esto es incongruente, ya que los adultos mayores también son considerados grupo de atención prioritaria, al igual que los niños, niñas y adolescentes.

La ley debería proteger a los adultos mayores y garantizar una vida plena y digna sin la necesidad de pagar deudas que no les corresponden. En el caso de las pensiones alimenticias, se establece la forma más adecuada para regular la recaudación, ya que beneficia tanto al menor como a la madre, según lo determina la ley. Sin embargo, no corresponde a los abuelos asumir esta responsabilidad económica, de la cual no reciben ningún beneficio por parte del Estado. Es un retroceso pensar que este aumento en sus gastos ya elevados será descontado de sus ingresos.

El Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia establece que las personas de la tercera edad con bajos recursos económicos tienen la obligación de pagar una pensión alimenticia como deudores subsidiarios, lo cual va en contra del derecho constitucional del Buen Vivir que claramente señala que las personas de la tercera edad son parte del grupo de atención prioritaria. Es arbitrario que se les imponga pagar una pensión alimenticia que no les corresponde.

Un aspecto de interés y actualidad que se consideró en el presente estudio fue que la pandemia COVID-19, considerada un cisne negro, el cual ha tenido un impacto significativo en diversos aspectos socioeconómicos en todo el mundo, incluido el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador. A continuación, se presentan argumentos que respaldan cómo la COVID-19 ha afectado este tema específico:

- Pérdida de empleo y disminución de ingresos: la pandemia ha provocado una fuerte contracción económica y la pérdida de empleos en muchos sectores. Las personas mayores, que ya pueden estar jubiladas o

cerca de la edad de jubilación, se han visto afectadas por la reducción de los ingresos y la falta de empleo. Esta disminución en los ingresos puede dificultar el cumplimiento de las obligaciones de pago de pensiones alimenticias.

- Costos de salud y necesidades adicionales: las personas mayores son más susceptibles a sufrir complicaciones de salud debido a la COVID-19. Esto puede resultar en gastos médicos adicionales, como tratamientos, medicamentos y hospitalización. Estos costos pueden ejercer presión sobre los recursos financieros de los adultos mayores, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones de pago.
- Acceso limitado a recursos financieros: durante la pandemia, muchas personas mayores han experimentado dificultades para acceder a sus recursos financieros, como pensiones o beneficios sociales. El cierre de oficinas gubernamentales y restricciones de movimiento han obstaculizado la obtención de los fondos necesarios para cumplir con los pagos de pensiones alimenticias.
- Aumento de las necesidades de apoyo familiar: en algunos casos, la pandemia ha llevado a una mayor dependencia de las personas mayores en sus familias. Esto se debe a la pérdida de ingresos o la necesidad de cuidados adicionales debido a la enfermedad. Como resultado, los adultos mayores pueden enfrentar dificultades para hacer frente a las obligaciones de pago de pensiones alimenticias, ya que sus propios recursos pueden destinarse a satisfacer sus necesidades básicas o las de su familia.

## DISCUSIÓN

Según Baquero (2022), el Estado ecuatoriano tiene la responsabilidad primordial de salvaguardar los derechos que se establecen en su Constitución mediante la promulgación de leyes e instituciones que aseguren el acceso a la justicia en situaciones donde se produzcan violaciones por parte de entidades públicas o privadas.

El análisis crítico que se desarrolla en el presente estudio busca encontrar un equilibrio entre la protección de los derechos de los beneficiarios de las pensiones alimenticias y el respeto a los derechos de las personas de la tercera edad que enfrentan dificultades económicas. Al exonerar el pago de las pensiones alimenticias a los deudores solidarios de la tercera edad que carecen de recursos económicos, se busca asegurar que puedan satisfacer sus necesidades básicas y ejercer su derecho al Buen Vivir, sin que ello perjudique su bienestar y calidad de vida.

Según lo expuesto por Jiménez, et al. (2023), la trayectoria constitucional de Ecuador se caracteriza por cambios

frecuentes en la organización del Estado y el progresivo reconocimiento de los derechos fundamentales a lo largo de su desarrollo histórico, por lo cual los autores del presente estudio consideran que las consideraciones que aquí se hacen también conduzcan al reconocimiento de los derechos que se exponen.

Una propuesta para abordar el resultado alcanzado consiste en la reforma del Art. 5 del Capítulo I del Título V del Código de la Niñez y Adolescencia, con el fin de establecer expresamente que los abuelos de la tercera edad que sean deudores solidarios de pensiones alimenticias queden exonerados de esta obligación en caso de no contar con los recursos económicos necesarios para su subsistencia (Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia, 2003, Título V).

Esta disposición garantizaría el derecho al Buen Vivir, ya que se aseguraría la protección de derechos fundamentales como la salud, la alimentación, la vivienda y la vestimenta, especialmente para aquellos abuelos que carecen de recursos económicos o una fuente de ingresos. Esta propuesta se enfoca en los casos en los que los abuelos son deudores subsidiarios.

El reconocimiento y la protección jurídica a los grupos vulnerables, ya sean de carácter social, cultural o étnico, son de suma importancia para una comunidad política. Estos grupos requieren especial atención debido a agravios históricos, la necesidad de reconocer la diversidad cultural, étnica o religiosa, o la presencia de situaciones de discriminación. Esta perspectiva complementa enfoques tanto liberales como sociales y busca visibilizar y priorizar la atención hacia estos grupos vulnerables dentro de la comunidad.

Los fines principales de la intervención estatal frente a situaciones de vulnerabilidad son la protección de la dignidad de la persona y la promoción de la integración o inclusión social. La dignidad, como reflejo de la persona como un fin en sí mismo y no reducida a un simple engraje o instrumento, está consagrada en diversos documentos constitucionales, en los cuales se establece como un derecho fundamental.

Los autores consideran que la COVID-19 afecta el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en Ecuador debido a la pérdida de empleo, la disminución de ingresos, los gastos de salud adicionales y el acceso limitado a los recursos financieros necesarios. Estos factores crean desafíos financieros y dificultades para cumplir con las obligaciones de pago, lo que impacta directamente en la capacidad de los adultos mayores para proporcionar el apoyo económico necesario.

Es importante destacar que la pandemia de COVID-19 ha dado lugar a un aumento significativo en las situaciones de estrés en la sociedad en general. Este estrés puede ser causado por diversas razones, como el miedo a la enfermedad, la incertidumbre económica, la falta de contacto social y la adaptación a nuevas formas de vida y trabajo. Este aumento en el nivel de estrés no solo afecta a la población en general, sino que también tiene un impacto particularmente negativo en las personas mayores.

Las personas mayores son una población especialmente vulnerable en esta crisis sanitaria, ya que tienen un mayor riesgo de desarrollar complicaciones graves si contraen el virus. Además de este riesgo de salud, muchas personas mayores también experimentan estrés y ansiedad debido al aislamiento social, la preocupación por sus seres queridos, y la dificultad para acceder a servicios médicos y de apoyo.

En conclusión, esta propuesta aboga por exonerar a los adultos mayores del pago de pensiones alimenticias, ya que esta responsabilidad recae en los padres o madres de los menores. Es importante tener en cuenta que los adultos mayores no se encuentran en edad para trabajar y mantener económicamente a un niño.

Finalmente, los autores del presente estudio, al considerar que el análisis jurídico del pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad es un tema importante y complejo que aún puede ser explorado en futuros estudios, hacen algunas sugerencias para investigaciones adicionales, que podrían incluir:

- Análisis comparativo de leyes y regulaciones: comparar las leyes y regulaciones relacionadas con el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad en diferentes jurisdicciones. Esto podría ayudar a identificar las diferencias legales y los enfoques utilizados en diferentes países y analizar los efectos de estas variaciones en las personas involucradas.
- Impacto financiero y social: investigar el impacto financiero y social del pago de pensiones alimenticias en personas de la tercera edad. Esto podría incluir un análisis de cómo afecta la capacidad de los adultos mayores para satisfacer sus propias necesidades y cómo influye en su bienestar y calidad de vida.
- Protección legal y derechos humanos: explorar los aspectos legales y de derechos humanos relacionados con el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad. Esto podría incluir un análisis de las garantías legales existentes, los desafíos y obstáculos en la implementación efectiva de los derechos de los adultos mayores y las posibles soluciones legales para mejorar la protección y el cumplimiento de estos derechos.

- Factores socioeconómicos y demográficos: examinar los factores socioeconómicos y demográficos que influyen en el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad. Esto podría incluir el análisis de variables como el nivel de ingresos, la situación laboral, el género, el estado civil y otros factores relevantes que puedan afectar la capacidad de los adultos mayores para cumplir con sus obligaciones de pago.
- Políticas y reformas legales: investigar las políticas y reformas legales relacionadas con el pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad. Esto podría implicar el análisis de las políticas actuales y las propuestas de reforma legal, su efectividad y los posibles desafíos en su implementación.

## CONCLUSIONES

En el presente estudio se ha desarrollado un análisis crítico sobre la opción de eximir a los adultos mayores en Ecuador de la obligación de pagar pensiones alimenticias debido a su falta de recursos económicos.

Este análisis se basó en la doctrina y consideró la condición de vulnerabilidad de los adultos mayores, quienes no se encuentran en condiciones de cumplir con la obligación de pagar una pensión alimenticia para su propia subsistencia.

Se ha determinado la inconsistencia de la ley al tratar a los abuelos como deudores subsidiarios sin tener en cuenta sus condiciones de vida.

Jurídicamente se ha fundamentado que los adultos mayores no están en condiciones de cumplir con una obligación económica significativa que no les corresponde.

Los autores concluyen que el análisis jurídico y crítico del pago de las pensiones alimenticias por parte de personas de la tercera edad en Ecuador es importante para garantizar el cumplimiento de los derechos de todos los involucrados, especialmente el derecho al Buen Vivir de las personas de la tercera edad, en concordancia con los principios y valores establecidos en la legislación ecuatoriana.

Los autores del presente estudio hacen algunas sugerencias para futuros estudios en el análisis jurídico del pago de pensiones alimenticias por personas de la tercera edad. Cada una de estas áreas de investigación puede brindar una comprensión más completa de los desafíos y oportunidades en esta área y contribuir al desarrollo de políticas y marcos legales más efectivos y justos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aleksandrova, A. V., Lapaeva, A. V., Ryzhova, A. A., & Serebryakova, E. A. (2021). Formación de la legislación sobre el seguro de pensiones en Francia, el Reino Unido y Rusia. Una retrospectiva. *JURÍDICAS CUC*, 18(1), 135–154. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.18.1.2022.06>
- Baquero, MFF. (2022). Cláusulas abusivas y derechos del consumidor en Ecuador. SciELO Preprints. <https://doi.org/10.1590/SciELOPreprints.3682>
- Bonet, A. M. (2018). Derechos sociales, normas de acceso y democracia. La agenda de los derechos humanos para una convivencia solidaria. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, 26, 3-27. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2018.26.11858>
- Castro Sánchez, F. J., Vega Falcón, V., Verano Gómez, N. C., & Camaño Carballo, L. (2022). Dimensión cultural en el currículo. *Revista Conrado*, 18(85), 151-159. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2272>
- Ecuador. Congreso Nacional. (2003). Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia. *Registro Oficial N. 737*. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. *Registro Oficial N. 449*.
- Gómez Armijos, C., Vega Falcón, V., Castro Sánchez, F., Ricardo Velázquez, M., Font Graupera, E., Lascano Herrera, C., Marrero, M., Ramos Serpa, G., Naranjo, M., López, A. & Carrera, C. (2017a). La función de la investigación en la universidad. Experiencias en UNIANDES. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Gómez, C., Álvarez, G., Fernández, A., Castro, F., Vega, V., Comas, R., & Ricardo, M. (2017b). La investigación científica y las formas de titulación. Aspectos conceptuales y prácticos. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.
- Hernández Pulido, J. Ricardo. (2016). La justicia social desde un nuevo enfoque de la justicia. Análisis del mandato de la Organización Internacional del Trabajo conforme al concepto moderno de la justicia (segunda parte). *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, (22). [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46702016000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46702016000100003&lng=es&tlng=es)
- Jaime Santacruz, A., Velasco Aulcy, L., & Galván Mendoza, O. (2022). Análisis comparativo internacional de los sistemas de pensiones en el mundo. *Revista Doxa Digital*, 12(23), 68–85. <https://doi.org/10.52191/rdojs.2022.257>
- Jiménez Martínez, R. C., Cisneros Zúñiga, C. P. & Montero Barrera, D. A. (2023). Análisis de los factores que inciden en la vulneración de derechos de la naturaleza producto de la minería ilegal en la provincia de Napo. *Universidad y Sociedad*, 15(S2), 612-621.
- Rosanvallón, P. (2021). New social question. Rethinking the welfare state. Princeton: Princeton University Press.
- Shashkova, A., Verlaine, M., & Kudryashova, E. (2020). On Modifications to the Constitution of the Russian Federation in 2020. *Russian Law Journal*, 8(1), 60-83. <https://doi.org/10.17589/2309-8678-2020-8-1-60-83>
- Vega Falcón, V., Sánchez Martínez, B., Estupiñán Ricardo, J., & Leyva Vázquez, M. Y. (2021). Análisis del Ranking 2021 de universidades ecuatorianas del Times Higher Education con el Método Topsis. *Revista Conrado*, 17(S3), 70-78. <https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2140>
- Vega Falcón, V., Navarro, M. C., Abril Flores, J., & Colcha Ortiz, R. (2022). Capital Intelectual en el ámbito jurídico y en el sector hotelero cubano. *JURÍDICAS CUC*, 19(1), 93–124. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.19.1.2023.04>